

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE VENTURA  
MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN  
RESOLUCIÓN NO. 17-04

*El compromiso de la Mesa Directiva de Educación de ofrecer educación de calidad a todos los estudiantes y crear planteles escolares que sean zonas seguras para estudiantes y familias*

**CONSIDERANDO QUE:** La declaración de la misión del distrito afirma que "El Distrito Escolar Unificado de Ventura educará a todos los estudiantes en escuelas seguras, sanas y de alto desempeño. El distrito inspirará a todos los estudiantes a sobresalir académicamente, dará honor a las cualidades singulares y a los diversos orígenes de todos los estudiantes, construirá relaciones de apoyo, guiará a todos los estudiantes a alcanzar su pleno potencial, motivará a todos los estudiantes para proseguir con éxito su camino elegido en sus vidas y motivará la participación de todos los estudiantes para convertirse en miembros responsables y contribuyentes de la sociedad"; y

**CONSIDERANDO QUE:** La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Ventura ha resuelto proporcionar escuelas que sean lugares seguros para sus estudiantes, garantizando ambientes de aprendizaje sanos donde los estudiantes aprenden sin temor; y

**CONSIDERANDO QUE:** El Distrito Escolar Unificado de Ventura tiene una población significativa de estudiantes migrantes, y que la expectativa de un cambio potencial en las normas de inmigración ha creado un clima acentuado de temor y ansiedad para muchos de los estudiantes del distrito y sus familias; y

**CONSIDERANDO QUE:** En el caso *Plyler v. Doe* (1982), la Corte Suprema de Los Estados Unidos sostuvo que ningún distrito de escuelas públicas tiene base para negar a los niños el acceso a la educación basado en su condición migratoria, y que todos los niños poseen el derecho constitucional a una educación libre y pública, señalando que los niños tienen poco control sobre su situación migratoria y se les concede derechos de igualdad de protección bajo la Enmienda 14 y tomando en cuenta el daño ocasionado al niño; y

**CONSIDERANDO QUE:** *Plyler v. Doe* (1982) no puede ser revocado por el presidente, por el congreso, ni por ninguna legislatura estatal; y

**CONSIDERANDO QUE:** No existe un mandato legal estatal o federal que ordene que los distritos locales auxilien a la oficina de inmigración y control de aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) en la implementación de las leyes migratorias; y

**CONSIDERANDO QUE:** La ley federal garantiza a todos los niños el derecho a una educación pública gratuita en grados K-12, incluyendo a los niños que fueron traídos a Estados Unidos sin estado legal; y

**CONSIDERANDO QUE:** El temor que experimentan los niños indocumentados no es un temor aislado. Los maestros pueden atestiguar que los estudiantes que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, o de sexualidad indefinida (LGBTQ, por sus siglas en inglés), mujeres, discapacitados, musulmanes, o como personas de color, perciben los insultos de odio y las acciones dirigidas hacia ellos a través de un lente muy diferente que los demás; y

**CONSIDERANDO QUE:** La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Ventura proporciona fuertes protecciones contra la discriminación por medio de las normas y reglamentos administrativos previamente adoptadas por la Mesa Directiva; y

**CONSIDERANDO QUE:** Ha habido informes de posibles redadas por la agencia ICE las cuales han ocasionado temor en las comunidades de inmigrantes al enviar o acompañar a sus hijos a las escuelas y al salir de sus hogares, incluso para obtener servicios médicos necesarios; y

**CONSIDERANDO QUE:** Las actividades de la agencia ICE dentro y en el contorno de las instalaciones escolares provocarían una interrupción severa al ambiente de aprendizaje y al medio educativo de los estudiantes; y

**POR LO TANTO, SE RESUELVE:** Que la Mesa Directiva de Educación, en solidaridad con nuestra diversa población, incluyendo a las organizaciones comunitarias inmigrantes, a la luz de las crecientes tensiones en las comunidades de inmigrantes y el posible efecto paralizador sobre los derechos educativos de los estudiantes inmigrantes y sus familias debido a los informes sobre las redadas de la agencia ICE y las propuestas mencionadas anteriormente, la Mesa Directiva de Educación por medio de la presente acta reafirma su posición de que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela sin importar la situación migratoria del niño o de los miembros de la familia del niño; y

**ADICIONALMENTE SE RESUELVE:** Que la Mesa Directiva de Educación establece que todos los estudiantes del distrito quienes se registren para recibir los siguientes servicios y cumplan con los criterios federales y estatales, tienen derecho a recibir todos los servicios escolares, incluyendo almuerzo gratis, desayuno gratis, transporte y servicios educativos, incluso si ellos o su familia son indocumentados y no poseen un número de seguro social, y que ningún miembro del personal del distrito escolar tomará medidas que niegue el acceso de los estudiantes a la educación basándose en su estado migratorio, ni medidas que puedan poner en riesgo a los derechos *Plyler* de estos estudiantes a la educación pública; y

**ADICIONALMENTE SE RESUELVE:** Que la Mesa Directiva declara que cada escuela del distrito es un lugar seguro para todos los estudiantes y las familias e impulsa al superintendente a incrementar y mejorar las asociaciones con organizaciones de base comunitaria; y

**ADICIONALMENTE SE RESUELVE:** Con el fin de proporcionar una educación pública, independientemente del estado migratorio de un niño o de la familia, o cualquier otra clase protegida bajo ley de California, y en la ausencia de cualquier ley federal o estatal aplicable, ley o regulación local u ordenanza local o decisión de la corte, el distrito se regirá por el siguiente código:

1. El personal del distrito no tratará a los estudiantes en forma desigual con el fin de determinar la residencia estudiantil tomando como base su estado migratorio real o percibido y deberá tratar a todos los estudiantes equitativamente al otorgar todos los servicios escolares, incluyendo, pero no limitado a, el programa de almuerzo gratuito y reducido, transporte e instrucción educativa.
2. El personal del distrito deberá tratar a todos los estudiantes de manera equitativa sin importar su estado migratorio, raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, incapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad o expresión de género o información genética.
3. El personal del distrito revisará la lista de documentos que se utiliza actualmente para establecer la residencia y se asegurará de que ninguno de los documentos requeridos actúen de forma ilegal para impedir o disuadir la inscripción escolar de un estudiante indocumentado o cuyos padres son indocumentados.

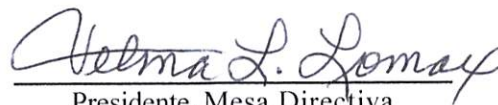
4. El personal del distrito no deberá indagar sobre el estado migratorio del estudiante durante el registro inicial o en ningún otro momento, incluso requerir documentación del estado legal, tal como solicitar una tarjeta de residencia o documentos de ciudadanía.
5. El personal del distrito no hará preguntas irracionales de un estudiante o de sus padres con el fin de exponer el estado migratorio del niño o de su familia.
6. El personal del distrito no obligará a los estudiantes a solicitar números de seguro social y el distrito tampoco requerirá que los estudiantes proporcionen un número de seguro social.
7. Debido a que la norma general del distrito es no permitir que ningún individuo u organización entre en un plantel escolar si el ambiente educativo se interrumpe por tal visita, cualquier petición de la agencia ICE para visitar un plantel escolar debe enviarse directamente a la oficina del superintendente para su revisión antes de tomar la decisión de permitir el acceso al plantel.
8. Todas las solicitudes de información o de documentos relacionados con la inmigración se deben remitir al superintendente quien, en consulta con el asesor legal, determinará si la información y/o documentos podrán ser diseminados.

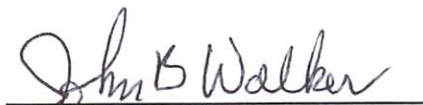
**ADICIONALMENTE SE RESUELVE:** Que el superintendente asegurará que todos los maestros, administradores y empleados escolares y de la oficina distrital y el resto del personal reciban entrenamiento apropiado y adecuado en cómo implementar estas normas; y

**ADICIONALMENTE SE RESUELVE:** Que la Mesa Directiva decreta que el superintendente exhiba copias de esta resolución, traducido a los idiomas apropiados, en todos los sitios de internet escolares del distrito, y envíe copias a cada oficina escolar, a los miembros del Comité distrital asesor para estudiantes de inglés (DELAC, por sus siglas en inglés) y a la alcaldía de la ciudad de Ventura;


**Y FINALMENTE SE RESUELVE:** que todo el personal del distrito deberá tratar a todos los estudiantes con dignidad y respeto, incluyendo la suministración equitativa de servicios.

**Adoptado,** este día 14 de febrero del 2017

  
\_\_\_\_\_  
Presidente, Mesa Directiva  
de Educación

  
\_\_\_\_\_  
Miembro, Mesa Directiva  
de Educación

  
\_\_\_\_\_  
Miembro, Mesa Directiva  
de Educación

  
\_\_\_\_\_  
Miembro, Mesa Directiva  
de Educación

  
\_\_\_\_\_  
Miembro, Mesa Directiva  
de Educación